

**SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO SELVÍCOLAS. CASTILLA-LA MANCHA. CONVOCATORIA 2014.**

<b>Bases reguladoras</b>	Orden de 26 de diciembre de 2013, publicada en el DOCM nº 251 de 30 de diciembre de 2013. <a href="https://www.jccm.es/tramitesygestiones/ayudas-para-la-elaboracion-de-revisiones-de-instrumentos-de-gestion-forestal">https://www.jccm.es/tramitesygestiones/ayudas-para-la-elaboracion-de-revisiones-de-instrumentos-de-gestion-forestal</a>
<b>¿Quién lo puede solicitar?</b>	<b>Entidades locales, personas físicas o jurídicas y asociaciones</b> de propietarios titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre montes o fincas forestales.
<b>¿Qué requisitos deben cumplir los montes y fincas?</b>	*Estar <b>ubicadas en Castilla-La Mancha</b> y que sus terrenos estén clasificados en el SIGPAC como: <b>forestal (FO), pasto con arbolado (PA) o pasto arbustivo (PR)</b> . *Disponer de un <b>instrumento de gestión forestal sostenible aprobado</b> antes de la entrada en vigor de la orden (31 de diciembre de 2013)
<b>Actuaciones Subvencionables</b>	* <b>Revisiones de instrumentos de gestión forestal sostenible</b> aprobados por la administración y cuya vigencia haya finalizado. * <b>Tratamientos selvícolas</b> destinados a la mejora y conservación de las masas forestales: rozas, podas, cortas y gestión de residuos
<b>Importe subvencionado</b>	El <b>100%</b> del coste total subvencionable justificado (sin incluir el IVA) hasta un máximo de 40.000 € por titular.
<b>¿Qué plazo hay?</b>	El plazo para presentar las solicitudes finaliza el <b>30 de enero de 2014</b>
<b>¿Qué documentación es necesaria?</b>	* <b>Formulario de solicitud</b> . * <b>Memoria técnica</b> valorada en la que se describan y justifiquen las actuaciones solicitadas firmada por un técnico con titulación universitaria en materia forestal. * <b>Identificación del solicitante</b> mediante fotocopia del <b>DNI</b> y, en su caso, <b>escritura</b> de constitución de la entidad jurídica titular de la finca. En caso de representante acreditación de la representación. * <b>Acreditación de la propiedad</b> del monte o finca mediante <b>escritura, certificado registral</b> o certificado de estar incluido en el <b>Inventario de Bienes Municipales</b> , en caso de montes de ayuntamientos. Si el solicitante es un arrendatario contrato de arrendamiento.
<b>¿Quién va a tener prioridad?</b>	1. Asociaciones de propietarios forestales: 5 puntos 2. Montes de U.P. y fincas incluidas en consorcios o convenios: 4 puntos 3. Fincas ubicadas en Zonas de Alto Riesgo de incendios forestales: 3 puntos 4. Orden de fecha de presentación de la solicitud y número de registro
<b>Financiación</b>	Las subvenciones acogidas a este decreto serán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural ( <b>FEADER</b> ), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, dentro del eje prioritario 2: Mejora del Medio Ambiente y Entorno Rural. Submedidas 227.1 y 227.2. El presupuesto total destinado a la convocatoria es de <b>14.720.000 euros</b>

**Agresta S.Coop.** le ofrece los siguientes servicios en el marco de esta convocatoria:

- **Solicitud, memorias técnicas y tramitación de los expedientes de ayuda**
- **Elaboración de revisiones de instrumentos de gestión forestal sostenible**
- **Ejecución y dirección de obras de tratamientos selvícolas**
- **Consultoría asociada**

Para que empecemos a trabajar solo se requiere la relación de parcelas catastrales o SIGPAC disponibles.